

Tel. - Fax: (0343) 493-0069 / 0096 / 0358
Sarmiento 315 3134 - Hasenkamp (E. Ríos)

Municipalidad
de **Hasenkamp**



DECRETO N° 78/2012

Hasenkamp, 12 de diciembre de 2012.-

VISTO:

La necesidad de crear una comisión organizadora de los carnavales de Hasenkamp; Y

CONSIDERANDO:

Que no debe ser el único responsable de la organización del espectáculo el Ejecutivo Municipal de turno, sino que tengan participación activa todos los actores y apasionados conocedores del Carnaval que a través del tiempo han demostrado una idoneidad y experiencia que deben ser capitalizada para el engrandecimiento y proyección del evento a nivel Provincial y Nacional.-

Que los corsos de Hasenkamp, han acaparado la atención no solo de los habitantes de nuestra ciudad sino también de visitantes de otras localidades, motivados por la tradición cultural y el buen ambiente que se siente al participar de este evento anual, circunstancia que hace que nuestro CARNAVAL, trascienda las fronteras de nuestra localidad, adquiriendo fama y renombre.-

Que no hay legislación de este Órgano deliberativo que avale, regule y de un marco de continuidad organizacional a los carnavales de Hasenkamp.-

Que para poder seguir creciendo este evento, que le da a nuestra localidad un atractivo turístico requiere un marco regulatorio adecuado.-

Que para llevar a cabo lo expuesto se necesita contar con una Comisión Municipal de Corsos que trabaje todo el año en pos del engrandecimiento de nuestra fiesta popular.-

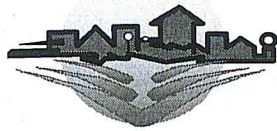
Por Ello:

El Presidente Municipal

DECRETA

Artículo 1º: Crease la Comisión Municipal de Corsos en el ámbito de la Municipalidad de Hasenkamp, entidad que tendrá a su cargo la organización, promoción, difusión y fiscalización de las fiestas anuales de carnaval que se realicen en Hasenkamp, bajo jurisdicción Municipal, y deberá velar para que se respeten las





Municipalidad de Hasenkamp

Tel. - Fax: (0343) 493-0069 / 0096 / 0358

Sarmiento 315 3134 - Hasenkamp (E. Ríos)

tradiciones que le dieron brillo y prestigio a través de los años haciendo que el festejo identifique la idiosincrasia de los hasenkampenses.-

Artículo 2º: Serán atribuciones de la Comisión Municipal de Corsos todo lo atinente a la organización y gestión del carnaval, en todos sus aspectos e implicancias, estando a su cargo administrar todos los recursos de que se dispongan para el funcionamiento de la fiesta, organización de rifas, comercialización de nieve artificial, fijar la escala de premios, elaborar el reglamento de la fiesta, contratar personal afectado, seleccionar jurados, contratación de espectáculos y/o atracciones, concesión de puestos de comida y bebidas, así como espacios publicitarios, explotación de estacionamiento, sillas, tribunas, celebrar contratos de comercialización de actividades con instituciones de bien publico, fijar pautas publicitarias y acuerdos sobre explotación de la fiesta. La presente enumeración es meramente enunciativa, siendo de su competencia toda temática relacionada directamente con la organización y gestión del carnaval.-

Artículo 3º:

- Inc., a): Miembros que integran de la Comisión Municipal de Corsos:

1. <u>Presidente:</u>	RETAMAR Alejandro Omar	DNI 22.837.915
2. <u>Tesorero:</u>	RODRIGUEZ, Octavio José Augusto	DNI 26.080.655
3. <u>Secretaria:</u>	CASTELLANI, María José	DNI 32.256.945
4. <u>Vocales:</u>	GODOY, Alexis Carlos Luciano.	DNI 24.713.620
	KAHLERT, Alicia Noemí	DNI 16.799.418
	RETAMAR, Atilio Marino	DNI 27.138.763
	LEIVA, Diana Elizabeth	DNI 27.759.586

- Inc. b): El Presidente Municipal o un representante del mismo, integrara la Comisión Municipal de Cultura como "Miembro Honorario"
- Inc. c): La totalidad de los miembros titulares y suplentes de la C.M.C, no percibirán remuneración alguna por sus tareas.-
- Inc. d): Los miembros de la Comisión duraran (2) dos años en sus funciones, pudiendo ser ratificados por el Presidente Municipal, como asimismo removidos o reemplazados, en caso debidamente justificado o por la renuncia de la mayoría de sus miembros.-
- Inc. e): La C.M.C. dictara el reglamento interno que regirá el funcionamiento, los reemplazos, las obligaciones y derechos de cada miembro en su cargo y el resto de las cuestiones atinentes a la actuación de la Comisión.-
- Inc. f): Será obligación, pasados los 60 días de la finalización de la fiesta mayor, elevar al Departamento ejecutivo y difundir públicamente el resumen y balance financiero del carnaval.-

Artículo 4º: El funcionamiento de la Comisión Municipal de Corsos deberá ser continuo durante todo el año calendario, con el objetivo de mantener vigente el espíritu del Carnaval y promover con la anticipación suficiente su organización.-



Municipalidad de **Hasenkamp**



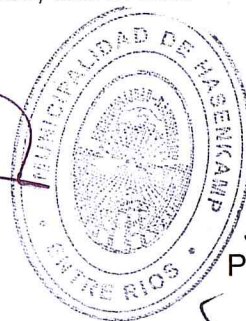
Tel. - Fax: (0343) 493-0069 / 0096 / 0358

Sarmiento 315 3134 - Hasenkamp (E. Ríos)

Artículo 5º) La Comisión deberá mantener en el transcurso del año un fluido contacto con la Dirección de Turismo Municipal a fin de coordinar las distintas alternativas turísticas del Departamento en pos de posicionarnos como polo de atracción, sin superposiciones de fechas ni falta de coordinación en la organización de eventos

Artículo 6º: Regístrese, publíquese, archívese.-

Eduardo A. Iglesias
Sec. de Gob. y Hacienda



Juan Carlos Kloss
Presidente Municipal